De la Costumbre que Vta Introducida en
Vta dha Villa cumpliendo dho Mayordomo con lo
que es de su Yncumbencia teniendo para
su buen Govierno libro de Quenta y Razon
para darla con Pago cada que se le Pida y
llegare el caso y mandaron se le notifique lo
Azepte y se obligue en forma con Juramento en
cuia conformidad assi lo acordaron y firmaron
de sus mrzdes los que supieron

Dn Azeptazon y obligazon

En fortuna en el dho dia mes y
año yo el ssno hize Notorio el nombramto de
Mayordomo de Propios de Ella a Joseph Pagan de
Juo contenido en el quien lo Azepto y se obligo
a cumplir con su tenor teniendo libro de quenta
y Razon para darla siempre que se le mdes por los Sres
Justa y Rexto de dha Villa y en su defecto paga
ra todos los daños perdidas y menos cabos que se ori
ginasen a que se obligo con su Persona y Vs y lo firmo
de que doy fee